

BASES DE CONCURSO

“Ayuda a Consorcio a mejorar su proceso de apertura de cuenta vista preferente y participa por una de las dos gift card de 20.000”

BANCO CONSORCIO

Primero: Personas que pueden participar, requisitos y condiciones.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas naturales que hayan contratado una cuenta vista preferente y a quienes Banco Consorcio envíe correo electrónico de invitación a participar de una encuesta online para conocer su experiencia y recoger su opinión. La encuesta debe contestarse íntegramente, durante la fecha de vigencia estipulada en el punto cuarto de las presentes Bases.

Segundo: Exclusiones.

No tendrán derecho a participar en el sorteo y, en consecuencia, a postular a los premios:

- a) Clientes y no clientes que no hayan recibido el correo electrónico o no hayan contestado y/o completado la encuesta íntegramente.
- c) Personas que trabajen en Banco Consorcio.
- d) Directores de Banco Consorcio, como también los familiares directos de todos ellos, esto es, cónyuge e hijos.

En el evento que se encontrare en alguno de los casos anteriormente señalados, no podrá acceder al canje del premio objeto de las presentes bases.

Tercero: Premio.

2 Gift Card Cencosud de \$20.000 c/u, con vigencia por 1 año desde su emisión.

El premio señalado es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero u otras especies. Cada cliente podrá optar exclusivamente a un solo premio, sin ser éstos acumulativos.

Cuarto: Vigencia.

El plazo para responder la encuesta es entre el **lunes 12 de abril de 2021 y el lunes 19 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.**

El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página web www.bancoconsorcio.cl

Quinto: Sorteo y Entrega del premio.

El sorteo se efectuará el miércoles **20 de abril de 2021**, en las oficinas de Banco Consorcio ubicadas en Avenida El Bosque Sur N°130, piso 7, Las Condes, Santiago, a través de la plataforma www.random.org. Se elegirán dos opciones al azar, los cuales serán considerados los ganadores. Adicionalmente se seleccionará también al azar a un suplente para el caso que uno de los ganadores no pudiere o no quisiese recibir el premio.

Una vez realizado el sorteo C&C Marketing y Promociones S.A., RUT N° 96.804.630-6, contactará a los ganadores vía correo electrónico, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el sorteo, para coordinar la fecha y forma de entrega del premio.

Sexto: Administración y responsabilidad de la promoción.

La responsabilidad de la promoción, sorteo y la entrega del premio indicado será única y exclusivamente de C&C Marketing y Promociones S.A., RUT N° 96.804.630-6, en

adelante “C&C” o la “Administradora”, que se encuentra domiciliada en Av. Francisco Bilbao N° 706, comuna de Providencia, Santiago. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hoy Comisión para el Mercado Financiero, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a la entidad financiera intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. En consecuencia, todas las consultas o reclamos que presenten los Clientes ganadores, que se deriven de alguno de los aspectos señalados o por cualquier otra circunstancia de los productos que forman parte de la promoción y su garantía, serán recibidos y atendidos directamente por C&C.

Séptimo: Otras Condiciones.

- a) Banco Consorcio no reemplazará ningún premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta.
- b) La participación de los consumidores implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.
- c) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases implicará la inmediata exclusión de la Promoción del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el producto correspondiente.
- d) Se entenderá que la recepción del premio por parte de los Participantes o de personas adultas, implicarán para estos fines una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de Banco Consorcio en lo referente a la Promoción.
- e) Banco Consorcio se reserva la facultad de efectuar cambios en las fechas de participación, sorteo, notificación y entrega de premios.
- f) Banco Consorcio, toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener la entrega del o los mismos.
- g) Es responsabilidad del ganador canjear oportunamente el premio de acuerdo a las políticas que para estos efectos expresó anteriormente Banco Consorcio y caducará el derecho a obtener el producto señalado en las cláusulas anteriores, en los siguientes casos:
 - Si el participante no otorga las facilidades necesarias para la entrega del premio;
 - Si los datos proporcionados por el participante son falsos o inexactos.

Santiago, **8 de abril de 2021**
Gerencia Banca Personas
Banco Consorcio